



Administración Local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GRANADA

TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Áreas funcionales de la Diputación de Granada

Anuncio de aprobación de la clasificación de categorías profesionales existentes en la plantilla de personal de la Diputación de Granada en áreas funcionales (expte.: 2025/PES_01/023352)

ANUNCIO

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACION DIGITAL

TÍTULO EN SUMARIO: <<Áreas funcionales de la Diputación de Granada>>.

EXTRACTO: <<Anuncio de aprobación de la clasificación de categorías profesionales existentes en la plantilla de personal de la Diputación de Granada en áreas funcionales (expte.: 2025/PES_01/023352).>>

<< La Diputación Provincial de Granada, en sesión plenaria celebrada el día 29 de enero de 2026, adoptó, entre otros, con número ordinal sexto, acuerdo de “Aprobación de áreas funcionales en la Relación de Puestos de Trabajo de la Diputación de Granada. (Expte. Moad 2025/PES_01/023352).”

Por ello y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la parte resolutoria del acuerdo de aprobación, para general conocimiento y efectos de las personas interesadas:

“Primero. Naturaleza de las áreas funcionales.

1. Aprobar la clasificación de categorías profesionales existentes en la plantilla de personal en un conjunto de áreas funcionales, que se relacionan y definen en los Anexos I y II del presente acuerdo.

2. El área funcional consiste en una agrupación de categorías profesionales orientada a ordenar la movilidad entre puestos, en función de sus características, conocimientos comunes o procedimientos de trabajo análogos, tomando como referencia las funciones a desempeñar y las competencias del órgano al que se encuentren adscritos.

3. El área funcional constituye un requisito de desempeño del puesto de trabajo a los efectos de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía.

Segundo. Aplicación.

1. Los puestos de trabajo contenidos en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente a personal funcionario se adscribirán, en su caso, a una o varias áreas funcionales.

2. Quedan excluidos de esta adscripción aquellos puestos que tengan como requisito específico de desempeño una o varias categorías profesionales determinadas, cuando tal adscripción se derive necesariamente de la naturaleza y de la función a desempeñar en ellos.

Tercero. Incorporación y actualización de categorías profesionales.

1. La creación de nuevas categorías profesionales en la plantilla de personal llevará aparejada su inclusión en un área funcional, conforme a los criterios establecidos en este acuerdo. Para ello, la Delegación de Recursos Humanos impulsará la actualización de la clasificación del Anexo II, a fin de mantenerla permanentemente adaptada a la plantilla vigente.

2. La supresión de categorías implicará su baja del cuadro de áreas funcionales.

3. Las modificaciones que afecten únicamente a la denominación, cuando no alteren la naturaleza de la categoría, conservarán la clasificación funcional previamente asignada.”

ANEXO I

DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS FUNCIONALES

AF1. Habilitación Nacional

Incluye exclusivamente a funcionarios de la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en sus distintas subescalas.

AF2. Administración General

Incluye las categorías de personal funcionario pertenecientes a la Escala de Administración General (Técnicos, Gestión, Administrativos, Auxiliares y Subalternos), a quienes corresponden funciones comunes al ejercicio de la actividad administrativa general, de conformidad con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

AF3. Jurídica

Incluye a las categorías profesionales con funciones directamente relacionadas con la defensa y representación institucional, así como el asesoramiento legal, y la elaboración de informes jurídicos.

AF4. Económica-Financiera

Incluye a las categorías profesionales relacionadas con la gestión presupuestaria, contabilidad pública, auditoría, control financiero, elaboración de informes económico-financieros, seguimiento de fondos europeos y planificación económica.

AF5. Arquitectura, Ingeniería y Medioambiente

Incluye a las categorías profesionales con funciones relacionadas con la planificación, ejecución, dirección técnica y control de obras públicas, infraestructuras, topografía, arquitectura, energía, residuos, aguas, medio ambiente y actividades vinculadas a la ingeniería civil, industrial, agrícola o ambiental.

AF6. Servicios Sociales

Incluye a las categorías profesionales dedicadas a la intervención social, atención a la dependencia, servicios sociales comunitarios, servicios especializados, inclusión, atención sociosanitaria, y trabajo con colectivos vulnerables, así como profesionales sanitarios vinculados a centros sociales.

AF7. Igualdad

Incluye a las categorías profesionales que tienen como misión la promoción de la igualdad entre mujeres y hombres, la prevención de la violencia de género y la transversalización del principio de igualdad en las políticas públicas.

AF8. Cultura, Deporte y Juventud

Incluye a las categorías profesionales responsables de la promoción y desarrollo de políticas culturales, actividades deportivas, servicios para la juventud y dinamización sociocultural.

AF9. Prevención y Salud Laboral

Incluye a las categorías profesionales relacionadas con la prevención de riesgos laborales, la salud en el trabajo, vigilancia médica y actuaciones técnicas vinculadas a la seguridad y salud en el entorno laboral.

AF10. Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)

Incluye a las categorías profesionales dedicadas al análisis, diseño, mantenimiento y gestión de sistemas informáticos, aplicaciones y redes, incluyendo tanto el soporte técnico como la planificación estratégica de las TIC en la organización.

AF11. Documentación, archivo, biblioteca y formación

Incluye a las categorías profesionales vinculadas a la gestión documental, archivos y bibliotecas y el diseño, elaboración y apoyo técnico en acciones formativas.

AF12. Comunicación y multimedia

Incluye a las categorías profesionales relacionadas con prensa institucional, comunicación corporativa, edición y corrección de textos, publicaciones, artes gráficas, reprografía, audiovisuales y contenidos multimedia.

AF13. Servicios Generales y Mantenimiento

Incluye a las categorías profesionales responsables de la realización de tareas generales de mantenimiento, conducción, limpieza, apoyo logístico, fontanería, electricidad, jardinería, vigilancia y demás actividades auxiliares de carácter operativo.

ANEXO II

CUADRO DE CATEGORÍAS PROFESIONALES INCLUIDAS EN CADA ÁREA FUNCIONAL

Código	Área Funcional	Categorías incluidas
AF1	Habilitación Nacional	Funcionarios de la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
AF2	Administración General	Técnico de Administración General, Gestión de Administración General, Administrativo, Auxiliar Administrativo, Subalterno.
AF3	Jurídica	Letrado, Licenciado en Derecho, Técnico Jurídico de Administración.
AF4	Económico-Financiera y Desarrollo	Economista, Técnico de Desarrollo, Técnico de Administración Presupuestaria, Técnico Financiero Marco Fondos Estructurales, Técnico Jurídico Financiero, Técnico Medio de Control Financiero, Técnico Medio de Gestión Presupuestaria, Técnico Superior en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Empresariales, Técnico de Gestión de Proyectos Europeos, Técnico de Organización.
AF5	Arquitectura, Ingeniería y Medio Ambiente	Arquitecto, Arquitecto Técnico, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Técnico Agrícola, Ingeniero de Obras, Ingeniero Técnico Topógrafo, Técnico Medio en Ciencias Ambientales, Técnico Superior de Salud Ambiental, Técnico de Medioambiente (Superior

		y Medio), Técnico de Energías Renovables, Técnico de Explotación de Residuos, Técnico en Gestión y Desarrollo Agrario, Técnico Medio de Desarrollo Agrario, Auxiliar Técnico Superior de Gestión del Agua, Inspector de Instalaciones de Residuos, Delineante, Auxiliar de Delineación, Técnico Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos, Ayudante de Obra, Práctico de Topografía, Auxiliar Técnico Superior de Obras, Auxiliar Técnico Superior de Operaciones Topográficas, Vigilante de Obra, Encargado de Obra.
AF6	Servicios Sociales (Comunitarios y Especializados)	Trabajador Social, Psicólogo, Educador Social, Educador, Graduado Social, Sociólogo, Pedagogo, Terapeuta Ocupacional, Fisioterapeuta, Psiquiatra, Educador de Personas con Discapacidad, Enfermero, Médico, Auxiliar de Enfermería, Cuidador Técnico de Personas Dependientes, Cocinero, Monitor, Animador Sociocultural, Encargado de Cocina, Encargado-Peluquero/Barbero, Auxiliar Técnico Superior de Centros Sociales, Auxiliar Técnico Superior de Integración Social.
AF7	Igualdad	Técnico de Igualdad, Agente de Igualdad, Técnico Medio de Igualdad.
AF8	Cultura, Deporte y Juventud	Animador Cultural, Técnico de Cultura, Técnico Superior de Servicios Culturales, Técnico Medio de Servicios Culturales, Auxiliar Técnico de Servicios Culturales, Técnico Superior de Deportes, Técnico Medio de Deportes, Monitor Deportivo, Auxiliar Técnico Deportivo, Auxiliar Deportivo, Técnico Medio de Juventud, Técnico Superior de Historia, Técnico Superior de Formación.
AF9	Prevención y Salud Laboral	Técnico/a Superior de Riesgos Laborales, Técnico/a Superior de Riesgos Laborales (Especialidad Seguridad), Medicina del Trabajo, Enfermería del Trabajo.
AF10	Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)	Analista, Analista Programador, Programador, Ingeniero de Telecomunicaciones, Auxiliar Técnico Superior de Informática, Auxiliar de Informática.
AF11	Documentación, archivo y biblioteca	Archivero, Técnico Superior de Archivo, Técnico Medio de Archivo/Biblioteca, Bibliotecario, Auxiliar Técnico de Archivo, Auxiliar de Mediateca.

AF12	Comunicación y multimedia	Licenciado en Ciencias de la Información, Licenciado en Periodismo, Licenciado en Comunicaciones Audiovisuales, Periodista, Auxiliar Técnico de Fotocomposición, Auxiliar Técnico de Audiovisuales, Auxiliar de Preimpresión, Corrector, Auxiliar Multimedia, Técnico de Fotocomposición/Reprografía, Ayudante de Fotocomposición/Reprografía.
AF13	Servicios Generales y Mantenimiento	Oficial de Servicios Múltiples, Operario, Operario de Servicios Múltiples, Operario Tractorista, Peón Agrícola, Jardineró-Viverista, Oficial de Electricidad, Oficial de Fontanería, Oficial Albañil, Encargado, Encargado-Conductor, Encargado-Conductor/Mecánico, Conductor, Conductor/Mecánico, Encargado de Servicios Generales, Auxiliar de Servicios Generales, Auxiliar Técnico de Mantenimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos de las personas interesadas, advirtiendo que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente recurso de reposición potestativo, ante el mismo órgano plenario que adoptó el acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal de Instancia, Sección contencioso-administrativa de Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.>>

Granada, a fecha de su firma electrónica.

**LA DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS
Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL**

En Granada, a 6 de Febrero de 2026

Firmado por: DOÑA MONICA CASTILLO DE LA RICA. DIPUTADA DELEGADA DE TRANSPARENCIA, RECURSOS HUMANOS Y TRANSFORMACION DIGITAL